

Santiago, 31 de agosto de 2023
GG/121 2023

Señor
Hitan Edwards
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud derivada parcialmente al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 28 de agosto de 2023, a través de Oficio Ordinario N° 1496, del Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica (S) de la Subsecretaría de Hacienda, en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere lo siguiente:

“Se Solicita información Precisa sobre montos utilizados por Banco central de Chile desde el 1 junio de 2022 al 31 julio 2023, de la línea de crédito flexible de US\$ 23.930 millones, otorgada por fondo monetario intencional por un plazo de 2 años. Montos, Fechas de giros y Saldos.”

Con respecto a su solicitud, informo a usted que la Línea de Crédito Flexible (LCF) a la que usted hace referencia, fue otorgada al Banco por el Fondo Monetario Internacional con fecha 29 de mayo de 2020, por un periodo de dos años. Lo anterior en el contexto de la crisis global causada por el Covid-19, como una facilidad de carácter precautorio. Esta línea terminó en mayo de 2022 y el Banco no hizo uso de ella mientras estuvo vigente.

En agosto de 2022, el Banco accedió a una segunda Línea de Crédito Flexible (LCF) otorgada por el Fondo Monetario Internacional (FMI) por un monto de USD 18.500 millones y por un periodo de dos años. Esto, con el objeto de aumentar la disponibilidad precautoria de liquidez internacional y de dotar al país con un seguro ante la eventual materialización de escenarios adversos. En ese contexto, el acceso a la LCF también es de carácter precautorio y, a la fecha, no se ha hecho uso de ella.

Mas antecedentes los puede consultar en el siguiente link <https://www.bcentral.cl/contenido/-/detalle/fondo-monetario-internacional-fmi-aprueba-linea-de-credito-flexible-para-chile>.
<https://www.bcentral.cl/contenido/-/detalle/banco-central-suscribe-linea-credito-flexible-fondo-monetario-internacional>

Saluda atentamente a usted,



BELTRÁN DE RAMÓN ACEVEDO
GERENTE GENERAL
Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia
Jefe de Unidad de Acceso a la Información